

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

EL VETO DE UNA CLASE

Los Maestros ante las elecciones

En el número correspondiente al 5 de febrero del corriente año publiqué en el editorial de este mismo periódico un artículo titulado «El voto y el veto», donde apoyaba la necesidad de llevar a la práctica el acuerdo propuesto por mí y aprobado en la Asamblea de noviembre, cuyo texto es como sigue:

«Rogar a los diputados a Cortes se compromenta a votar la enmienda que contenga las aspiraciones de la clase, entendiéndose que, si no actúan en ese sentido, se les considerará enemigos de la cultura popular, «comprometiéndose los Maestros a impedir por todos los medios la reelección de dichos diputados».

Todos debemos recordar las últimas sesiones parlamentarias en que fueron aprobadas nuestras mejoras. En aquellas sesiones hubo quien luchó denodadamente por sacar adelante nuestra plantilla, y esa actitud gallarda no deben olvidarla nunca los Maestros; hubo una mayoría aplastante que se reveló desde los primeros momentos en que comenzó a discutirse lo que aquellos días dió en llamarse en el «cargot» político «el pleito de los Maestros», dispuesta a votar, como lo hizo, en nuestro favor; pero hubo también muchos diputados que, desoyendo la voz de la justicia y aun faltando a la palabra dada, se manifestaron en contra de nuestros intereses, lo que influyó, sin duda, para que el triunfo no fuera completo; es decir, para que no fuera aceptada si no en teoría nuestra plantilla, cosa que se hubiera conseguido si el movimiento favorable de la mayoría parlamentaria hubiese sido unánime,

porque el Gobierno en ese caso hubiera tenido que ceder, como cedió en parte ante la corriente manifestada en apoyo de lo propuesto por el Magisterio.

El Magisterio no debe dudar un momento de que lo que consiguió en abril último se debe únicamente a que por primera vez acaso en su actuación colectiva, supo, al manifestarse unido y disciplinado, darse a conocer, llegando en su campaña seria, ruda y enérgica, a hacerse, si no temer, al menos respetar.

Yo decía el 29 de noviembre del año anterior, ante los dos mil compañeros que me escuchaban en el Cinema X al defender los medios de que podíamos disponer para obligar a los Poderes a aceptar la plantilla votada por la Asamblea: «El día que el Magisterio, consciente de su valer, haga ver a los diputados que no está dispuesto a prestar su apoyo a los que, en justa correspondencia, no se comprometan a sostener sus demandas; el día que los Maestros hagan ver que sus votos y los de sus amigos y deudos no serán para los candidatos que estén enfrente de nuestras aspiraciones, y vean los opositores a actas que los cientos de sufragios que en todos los distritos electorales pueden aportar los Maestros suponen el triunfo o la derrota, cambiarán de modo de pensar, les importará algo más la situación del Magisterio, y no se atreverán a desafiar el peligro que supone ponerse frente a él».

No me equivoqué. Si tuvimos aquella gran mayoría aprobando la enmienda presentada, y tan valientemente defendida por el Sr. Vincen-

ti, se debió, que no lo dude nadie, a que los Maestros, las Asociaciones, todos habíamos adquirido el compromiso de luchar en las primeras elecciones contra los que no nos apoyaran entonces. Y esto llegó a hacer atmósfera; esto creó cierto pánico.

Pues bien; ha llegado el momento, y la convocatoria de nuevas elecciones generales ponen al Magisterio en el caso de probar que aquello que prometió no fué una simple amenaza, sino que está dispuesto a llevarlo a la práctica. Esto, además de ser lo serio, nos conquistará la fuerza que sólo en esa actuación podremos nosotros encontrar.

El acuerdo tomado en la Asamblea debe cumplirse por seriedad y por egoísmo. Por seriedad, porque si no lo cumplieramos después de haberlo prometido, haríamos el ridículo, y en lo sucesivo se mofarían las gentes de nuestras amenazas; por egoísmo, porque percatado el elemento parlamentario de nuestra fuerza, de nuestra energía y tesón, reaccionará en nuestro favor y encontraremos viable el camino largo que todavía nos falta que recorrer, pues no hemos de olvidar que nos encontramos a la mitad y aún menos del recorrido.

Así las cosas, creo yo que la Comisión permanente de la Nacional debe publicar inmediatamente dos listas: una, de los diputados que nos favorecieron con sus votos; otra, de los que se negaron a apoyarnos, con la recomendación expresa y terminante hecha a todas las Asociaciones provinciales y de partido de ayudar a los primeros a que salgan triunfantes allí donde se presenten, así como de oponerse por todos los medios lícitos a que los segundos vuelvan a ocupar un escaño en el Congreso.

Estas listas deben reproducirse, al menos en la parte que corresponda a cada distrito electoral, en la Prensa provinciana, a fin de que llegue a conocimiento de todos los Maestros; las Asociaciones de partido deben dirigir esa campaña, y los Maestros, cada uno en su localidad, deben trabajar en favor o en contra, según el candidato, procurando que aquellos a quienes la Asociación Nacional haya puesto el «veto» no salgan diputados, o, por lo menos, sea con el voto en contra de toda la clase. Es más; entiendo que si en algún distrito alguno de esos enemigos del Magisterio in-

tentara salir por el artículo 29, sólo por no dar lugar a que se dé esta satisfacción, debe presentar la clase un contrincante, un Maestro cualquiera, que al fin tenemos igual derecho, y no hablemos de aptitudes, que saldrían en muchos casos gananciosos los distritos, prefiriendo un compañero a los ineptos representantes a quienes suelen entregar el acta.

Y no se arguyan compromisos políticos o relaciones de amistad. Los Maestros en este caso no podemos tener más que una política: la defensa de nuestros intereses; no debemos rendirnos ante otra amistad que el bienestar nuestro y de nuestras familias. ¿Que es demasiado materialista la teoría? ¿Pero es que no la hemos aprendido de las demás clases sociales? ¿Es que con los idealismos se come en estos tiempos en que todo está por las nubes y sigue el Maestro cobrando menos jornal diario que el que le dan a un niño apenas abandona la Escuela?

No nos hagamos ilusiones. Las realidades se imponen y hay que aceptarlas.

Tenemos que apretar nuestras filas y constituir el frente único. El primer acto debe ser el luchar contra todos los disputados que fueron nuestros enemigos. Hemos, después, de procurar que la plantilla sea un hecho desde 1.º de abril de 1921, con presupuesto o sin él. Después hay que pensar que eso fué propuesto por nosotros como mínimo, y que es preciso llegar a la equiparación verdad con las demás profesiones. No puede la clase consentir haya más de 20.000 compañeros con «cinco pesetas» diarias, ni que se señale como sueldo todo un sueldo de 8.000, que sólo pueden llegar a disfrutar unos cuantos favorecidos por la edad o por las circunstancias. No; tenemos el mismo derecho a la vida que los demás mortales, y hoy, como ayer, los Maestros, ni en los pueblos ni en las ciudades pueden vivir. ¿Por qué seguir siendo la única excepción?

De esto hablaré otro día.

Hoy, de momento, debemos procurar sólo actuar en las próximas elecciones como dejó indicado, eponiendo el «veto al voto».

Ese es mi criterio.

Después, Dios dirá.

L. CASERO SANCHEZ.

Conocimientos útiles

Noviembre es el undécimo mes del año, según nuestro calendario, y era el noveno según el cómputo de los romanos; de ahí viene su nombre, que quiere decir «el noveno». En el almanaque musulmán, el 15 de noviembre próximo coincide con el primero del mes Rabí, segundo del año 1339.

El 1.º de noviembre, los días duran diez horas y 27 minutos, y al final solamente 9 horas y 34 minutos. Decrecen 55 minutos, y de ellos 31 por la mañana y 22 por la tarde.

El 30 de noviembre estaremos casi en las tardes más cortas del año, pues después sólo disminuyen 2 minutos, y desde el 13 de diciembre empiezan a crecer. En cambio, las mañanas siguen disminuyendo.

La luna está en cuarto menguante, el día 3; luna nueva, el 10; cuarto creciente, el 18, y luna llena, el 26 a la una y 42 minutos de la mañana.

El día 10 de noviembre hay un eclipse parcial de sol, visible en parte de Europa. El eclipse para Madrid empezará a las tres de la tarde y 54 minutos. El primer contacto de la sombra se verificará en un punto del Sol que ocupará el lugar de las tres, si consideramos el disco del Sol como la esfera de un reloj. Así es fácil buscarlo. Llegará a taparse una parte del Sol, equivalente a más de la tercera parte de su diámetro. No veremos el final del eclipse, porque el Sol se ocultará antes de la conclusión del fenómeno.

Estos datos de Madrid son aplicables a toda España, salvo ligera variación de las horas, introducida por la diferencia de meridiano.

Es ocasión oportuna para hablar a los niños de lo que es un eclipse. Los días anteriores conviene hacerles leer y comentar los capítulos correspondientes a eclipses del libro «El Cielo», por nuestro compañero Sr. Ascarza.

Con esa preparación, y con un día despejado para poder admirar el fenómeno, se dará una lección ocasional provechosa, que nunca olvidarán los niños.

Téngase mucho cuidado de mirar al Sol con un vidrio de color muy oscuro, o con un vidrio bien ahumado, para defender la vista de la intensidad cegadora de los rayos solares.

Agricultura: Superfosfatos de cal son abonos minerales que dan a las plantas ácido fosfórico, y que hacen aumentar notablemente las cosechas, especialmente de los cereales. La adquisición de estos abonos, por causas conocidas, se ha dificultado mucho; sus precios son elevados, y hay muchas falsificaciones. Para evitar estos daños, el Ministro de Fomento nos dice lo siguiente, que nuestros compañeros deberán divulgar entre los labradores:

«El Gobierno cuenta en la actualidad con las cantidades de superfosfatos de 18 a 20 por 100 de riqueza, contratadas con varias Sociedades, de las que ya obran en su poder

4.000 toneladas en Bilbao, 1.800 en Pasajes, 3.200 en Santander y 1.750 en Málaga, estando próximas a llegar 1.250 a Sevilla y 1.350 a Huelva, además de pequeñas partidas para completar los lotes de Málaga y Sevilla.

Los agricultores y Sociedades agrícolas que deseen adquirirlo, remitirán sus peticiones al Director general de Agricultura, el que las concederá al precio de tasa de 25 pesetas los 100 kilogramos, más 2 pesetas por saco de 100 kilogramos, puesto sobre vagón muelle del puerto.

También pueden hacerse las peticiones directamente a los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas de Bilbao, San Sebastián, Santander, Málaga, Sevilla y Huelva, según del punto donde se desee el superfosfato.»

Geografía: Cork es un condado y una población de Irlanda. Están situados en la parte meridional de dicha isla. Condado es una división de la provincia; algo semejante a nuestro partido judicial. El de Cork es uno de los más extensos de Irlanda; tiene minas importantes, una gran riqueza en pesquería y en agricultura. Más del 90 por 100 de su población total profesa la religión católica. La capital de este condado es la población de Cork, que tiene unos 100.000 habitantes, sobre el río Lee, y a la orilla del mar. Posee una de las más hermosas playas de Irlanda, un gran establecimiento docente, llamado «Colegio de la Reina», y un puerto de muchísimo tráfico. Se ha hecho famoso este condado, en todo el mundo, por su lucha tenaz contra Inglaterra en estos días, y por la muerte del alcalde de Cork, quien, reducido a prisión por conspirar contra Inglaterra, se ha dejado morir de hambre, como nuestros lectores han podido informarse en nuestra «Crónica general».

Fisiología: Inanición es la consunción por falta de alimentos; es la muerte por hambre. Es asombrosa la resistencia del organismo a la privación del alimento. El cuerpo sigue funcionando a costa de sus propios tejidos; es lo que se llama una «autofagia», que quiere decir «comerse a sí mismo». Claro está que esto produce una rápida disminución de peso, mayor en los gordos que en los flacos, más rápida en los jóvenes que en los viejos. A medida que los días avanzan, la temperatura del cuerpo decrece, la respiración se hace más débil y la orina contiene menos urea, lo cual revela que hay menos combustiones orgánicas. El enflaquecimiento aumenta cada día y se exhala olor repulsivo. Se han estudiado muchos casos de muerte por inanición, generalmente en alienados. La vida puede prolongarse hasta dos meses y medio y, en casos excepcionales, más aún. Depende, en parte, de las reservas orgánicas que tenga el organismo y de la mayor o menor quietud. En el caso reciente del alcalde de Cork ha durado, sin tomar alimento, setenta y un días. El último período

del condenado a inanición se caracteriza por la pérdida del conocimiento a causa de la debilidad cerebral, por el delirio largo y generalmente tranquilo, por alucinaciones frecuentes, etc., etc. En los primeros días, la sensación de hambre es pertinaz y dolorosa. Son los días más difíciles de sobreponerse a la privación de alimentos; después se cae en la insensibilidad, o poco menos. Parece como si el organismo se resignase a la privación a que se le condena, y ya no reclama alimentos. En la historia se encuentran muchos casos, especialmente en la antigüedad, de personas que se condenaron ellas mismas a morir de hambre. En los tiempos modernos esto es mucho más raro. Los presos irlandeses, como antes las sufragistas, parecen haber puesto en moda este procedimiento, quizá porque en los primeros casos se puso en libertad a los que se negaban a tomar todo alimento.

Medicina: Coriza es el catarro nasal, producido por la inflamación de la membrana pituitaria. Es afección muy frecuente en esta época. Aparece generalmente por un enfriamiento brusco, especialmente de los pies. Se le llama también «catarro de cabeza», y se caracteriza por una exageración de la secreción mucosa nasal, dolor de cabeza, quebrantamiento general de fuerzas y a veces ataque de fiebre. Los síntomas son más o menos pronunciados según la intensidad del ataque de coriza. Igualmente sucede con la secreción nasal. La coriza puede propagarse por el tubo respiratorio a la laringe y los bronquios, convirtiéndose en laringitis o bronquitis, pero no es frecuente si se cuida desde el primer momento. La coriza descuidada puede convertirse en crónica o permanente, y entonces causa ulceraciones de la membrana, con producción de pus, que exhala muy mal olor.

La coriza simple se combate con pediluvios muy calientes con mostaza, guardar cama, si el ataque es fuerte, y sudar mediante la infusión de algún cordial o la administración de polvos de Dover u otro sudorífico semejante, y unturas de cold-cream o vaselina a la nariz para calmar la excitación. También da resultados, para esto, el algodón mentolado impregnado en éter etil-metílico, que se halla a la venta en farmacias y droguerías.

Papel impermeable.—Para hacer el papel impermeable al agua, basta impregnarlo en una disolución de cola que tenga un 2 ó 3 por 100 de bicromato potásico. Se deja secar a la luz del día, y el papel queda convertido en impermeable por efecto de la cola bicromatada. Si se quiere que el papel quede limpio, deberá emplearse, en lugar de cola ordinaria, gelatina o cola de pescado incolora, transparente y buena.

DATOS PARA PROBLEMAS.—Precios de los fondos públicos.—Deuda 4 por 100 interior, 70,50 pesetas efectivas por 100 nominales; Deu-

da exterior 4 por 100, 84 ídem ídem.; amortizable 4 por 100, de 87 a 87,50 ídem ídem.; amortizable 5 por 100 antiguo, 95,50; obligaciones del Tesoro, 100,25; acciones del Banco de España, 542 pesetas efectivas por 100 nominales; ídem de la Compañía Arrendataria de Tabacos, 300 ídem ídem.; ídem de la Azucarera preferentes, 142; ordinarias, 72.

Precios de moneda extranjera.—Cuestan 46 pesetas los 100 francos franceses; 113,70 los 100 francos suizos; 48,50, los 100 francos belgas; 27,25, las 100 liras italianas; 24,90, la libra esterlina inglesa; 7,14, el dólar americano; 9,40, los 100 marcos alemanes; 2,46, el peso argentino en papel. Para formar juicio añadiremos que cuando el cambio está a la par, 100 pesetas equivalen a 100 francos de cualquiera nación, a 100 liras y a 80 marcos; 25 pesetas es una libra esterlina, y cinco pesetas un dólar.

Precios de productos agrícolas.—Trigo: Valladolid, 30 pesetas fanega (94 libras); León, 29,50 (92 libras); Burgos, áliga de 29,50 a 30,75, y mocho de 27,50 a 28,25 (94 libras); Avila, de 28,75 a 30; Madrid, de 73 a 74 pesetas los 100 kilogramos; Ciudad Real, 72 ídem; Zaragoza, 70 ídem; Barcelona, candeal de Castilla, 70,50 ídem; Valencia, de 74 a 75 ídem; Andalucía, de 75 a 75, y Coruña, de 83 a 85 ídem.

Maíz: en Barcelona, del país, a 41,50 pesetas los 100 kilogramos, argentino, a 39; Coruña, del país, a 57; argentino, a 53; Pontevedra, del país, a 60, y Sevilla, de 46 a 47.

Arroz: Valencia, especial, 80 pesetas los 100 kilogramos, selecto a 82 y cáscara, corriente, a 50.

Cebada: Barcelona y Madrid, a 52 pesetas los 100 kilogramos; Valladolid, Medina, etcétera, de 14,75 a 16 la fanega de 70 libras, y Sevilla, Granada, etc., de 48 a 50 los 100 kilogramos.

Avena: Sevilla, Granada, Córdoba, etc., de 38 a 40 pesetas los 100 kilogramos; Madrid, 38, y Valladolid, 9,50 la fanega.

Legumbres secas: Garbanzos, de 124 a 145 pesetas los 100 kilogramos; judías, de 126 a 140; lentejas, en Zaragoza, a 45 cahiz, y habas, de 68 a 70 los 100 kilogramos, en Madrid, a 57.

Patatas: Madrid, 26 pesetas los 100 kilogramos; Granada, 25; Málaga, 30; Jaén y Almería, 52; León, de 3 a 3,50 la arroba de 11,50 kilogramos.

Aceites: Madrid, de 30,50 a 32 pesetas arroba; Barcelona, de 28 a 33, y Andalucía, de 27 a 32. Dicen que en este artículo hay tendencia a la baja, pero ya no creemos en baja ninguna.



Las exacciones municipales y el Magisterio

IV.—Cómo se hace el repartimiento y cómo se reclama de posibles abusos.

Hemos detallado ya cómo se eligen las Comisiones de evaluación de las utilidades y cómo se determinan éstas; expongamos en este artículo cómo funcionan esas Comisiones y cómo se puede recurrir contra sus acuerdos hasta llegar al tribunal provincial del repartimiento.

Dice el Real decreto de 11 de septiembre de 1918:

«Art. 87. La estimación de utilidades de la parte personal del repartimiento se hará con la especificación prevista en el art. 32, excepto cuando dicha especificación se base en signos externos. En este último caso expresará la clase y número de los tenidos en cuenta, y el resultado de la estimación directa de las utilidades si las hubiere.»

Art. 89. Siempre que una persona o entidad sujeta a la obligación de contribuir en la parte real o en la personal del repartimiento, o en entrambas por rentas, rendimientos u otras utilidades que, a tenor de las disposiciones vigentes, deban ser gravadas con alguna contribución directa del Estado, se hallase, sin embargo, excluida del documento administrativo correspondiente o estuviese incluida en él, con una cuota o con un líquido imponible que fueran reputados notoriamente insuficientes por la Comisión de evaluación, o, en su caso, por la Junta del repartimiento, éstas estimarán las referidas rentas, utilidades o productos en la cifra que consideren justa.»

En caso de reclamación del contribuyente, si éste alegase el hecho de su exclusión del documento administrativo, o, en su caso, el haber rebasado la Junta la cifra de rentas, rendimientos o utilidades correspondiente al líquido imponible o a la cuota, la Junta, no obstante lo dispuesto en el art. 98, elevará la reclamación con su informe al Delegado de Hacienda, quien hará comprobar seguidamente la irregularidad tributaria denunciada.»

«Art. 90. Ni las comisiones ni las Juntas estarán atentas a las declaraciones de los contribuyentes. Estos podrán reclamar contra la evaluación practicada por aquéllas cuando no concuerden con la propia declaración.»

«Art. 91. Todo residente en el término municipal, se halle o no comprendido en la obligación de contribuir, estará obligado a prestar ante las Comisiones de evaluación, y, en su caso, ante la Junta, las declaraciones para que fuera requerido, y concernientes a la es-

timación de las utilidades propias o ajenas. Las Comisiones y las Juntas tendrán, respecto de los inobedientes, las facultades otorgadas a los jueces en el párrafo 2.º del art. 647 de la ley de Enjuiciamiento civil. Siempre que la declaración haya de referirse a utilidades ajenas, el examen de los testigos se ajustará a los preceptos de los artículos 647 y 648, números 1.º al 3.º, ambos incluidos, art. 649, párrafo 3.º, y 650 de la referida ley.»

«Art. 92. Terminadas las operaciones de las Comisiones de evaluación, éstas entregarán a la Junta el documento que contenga el resultado especificado de sus estimaciones haciendo constar en la primera hoja el número de las que lo compongan, cada una de las cuales será firmada por el Presidente y rubricada por los demás vocales.»

«Art. 93. Las cuotas de repartimiento, así en la parte real como en la personal, se harán siempre proporcionales a las bases, y el error máximo consentido en una cuota no excederá de 10 céntimos de peseta.»

«Art. 95. La Junta general del repartimiento, previa resolución de las cuestiones sometidas a su acuerdo... procederá a la formación del repartimiento general con sujeción estricta a las estimaciones de las utilidades, rentas, rendimientos y cargas deducibles realizadas por las Comisiones, y a las que ella misma hubiese practicado en los casos previstos en el artículo 85.

El repartimiento general se compondrá de los documentos siguientes:

A) Parte personal, con expresión del nombre de los contribuyentes, utilidades estimadas, cargas deducibles, base de imposición y cuotas, incluido el recargo por fallidos, administración y cobranza.

B) Parte real, con expresión del nombre, razón social o denominación de la persona o entidad contribuyente, renta o rendimientos estimados, cargas deducibles, bases de imposición y cuotas, incluido el recargo por fallidos, administración y cobranza.

C) Relación general expresiva del nombre, razón social o denominación de la persona o entidad contribuyente; cuotas de la parte personal y de la real, ambas con la inclusión del recargo por fallidos, administración y cobranza; suma de ambas cantidades que deban cargarse al contribuyente en virtud de lo dispuesto en el párrafo 5.º del art. 64; aumentos por aprovechamientos de bienes comuna-

les, bonificaciones por la misma causa; obligación líquida del contribuyente.»

«Art. 96. Los documentos a que se refiere el artículo anterior serán expuestos al público por término que no bajará de quince días. Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Las reclamaciones podrán versar sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.»

Este artículo determina claramente el recurso que los Maestros pueden utilizar cuando sean víctimas de un repartimiento injusto. Obsérvese que se puede reclamar contra la cuota que al interesado le impongan, y contra las que hayan impuesto a otros, y contra las bases o utilidades atribuidas en que se funda esa cuota. Estos recursos y la forma de designar las Comisiones de evaluación y la Junta general del repartimiento dan la esperanza de que se corregirán muchos de los abusos que había con los antiguos repartos vecinales. Continuemos.

«Art. 98. La Junta examinará las reclamaciones presentadas contra el reparto y acordará lo procedente, haciendo en su caso las rectificaciones pertinentes en los documentos referidos en el art. 95. Los acuerdos de la Junta son reclamables por término de quince días para ante el tribunal provincial de repartos.»

«Art. 99. La relación general a que se refiere el apartado C) del art. 95, rectificada en su caso en la forma prevista en el artículo anterior y autorizada por el alcalde, será ejecutiva y formará la base de los documentos cobratorios.»

Véase más adelante, en el art. 109, la constitución y funcionamiento de este tribunal provincial, al cual puede y debe acudir cuando la Junta del repartimiento persista en el abuso.

«Art. 105. La defraudación de las cuotas del repartimiento será castigada con multa del duplo al quíntuplo de las cantidades defraudadas.

La inexactitud en las declaraciones de utilidades cuando se siga defraudación, se castigará con multa equivalente a la mitad de las cuotas correspondientes a las cantidades que resulten ocultas por la inexactitud.

La imposición de multas en los casos de los dos párrafos anteriores no obstará a la exacción de las cuotas correspondientes.»

«Art. 108. La imposición del repartimiento general en los municipios cuyo mayor núcleo tenga una población de hecho de más de

10.000 habitantes, requiere especial autorización del Ministro de Hacienda. La autorización será solicitada por la Junta de Asociados, y no podrá concederse sin previa información realizada directamente en el municipio por el funcionario de Hacienda que el Ministro designe, y de la que resulte la posibilidad y la necesidad de esta imposición.»

Tiene esto verdadera importancia, pues se ve que esta fuente de ingresos municipales está dedicada a las poblaciones pequeñas.

«Art. 109. El tribunal provincial de repartos se constituirá en la capital de la provincia y estará formado por el Magistrado más antiguo de la Audiencia provincial, Presidente, por el Administrador de Contribuciones y por el de Propiedades e Impuestos, que actuará de Secretario ponente.

La tramitación de los asuntos en que deba entender dicho tribunal incumbe a la Administración provincial de Propiedades e Impuestos.»

«Art. 110. Para reclamar ante el tribunal de repartos contra la inclusión de la obligación de contribuir o contra el importe de la cuota líquida en el repartimiento, no se requiere el previo pago de la cantidad exigida; pero la reclamación no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza. Lo dispuesto en este artículo será también aplicable a las reclamaciones que se entablen contra los acuerdos del tribunal.»

«Art. 111. Salvo lo dispuesto anteriormente, las resoluciones de los tribunales de reparto tendrán a todos los efectos procesales idéntica consideración que los fallos dictados por los Delegados de Hacienda en las reclamaciones económico-administrativas.»

.....

Diposiciones transitorias.—1.ª Las disposiciones del presente Real decreto serán de aplicación a los presupuestos municipales para el ejercicio de 1919 y siguientes, y permanecerán en vigor mientras las Cortes no dispongan lo contrario.

2.ª Los preceptos del presente Real decreto no serán de aplicación: a) A los Ayuntamientos de las provincias vascongadas y Navarra. b) Al Ayuntamiento de Sevilla mientras subsistan las autorizaciones que le fueron concedidas por la ley de 24 de junio de 1914.»

Esta es la legislación aplicable a estos repartimientos municipales, que traen alarmados a muchos de nuestros compañeros. Haremos otro día algunos comentarios.

REGISTRO PAIDOLOGICO

Dispuesto en hojas sueltas, dentro de una carpeta.

Ejemplar, 4,00 pesetas.

De Actualidad

Confederación de intelectuales.—El movimiento de los intelectuales franceses, formando asociaciones y confederaciones a la par que los obreros, para atender a la defensa de sus derechos profesionales, ha adquirido una fuerza extraordinaria, que ha de refluir sin duda a los demás países de Europa.

En menos de seis meses, 120.000 intelectuales inagrupables e indisciplinables se han agrupado y disciplinado, en la medida de lo posible, dadas las tendencias dominantes en Francia, para obtener la mayor libertad posible del pensamiento.

Nada menos que setenta y cinco Asociaciones, que comprenden las más altas y más numerosas de aquel país, que hasta ahora no había sido posible federar, han firmado su adhesión a las secciones de letras, ciencias, artes, enseñanza, técnica, medicina, etc., cuyo conjunto ha formado esta nueva potencia social, que lleva por nombre Confederación de los Trabajadores Intelectuales. Otras cien Asociaciones han comunicado sus simpatías hacia la nueva Confederación, y sólo esperan la reunión de las asambleas extraordinarias para convertir esa simpatía en adhesión incondicional.

Por primera vez, los trabajadores intelectuales de Francia reivindican el derecho de hablar en su propio nombre, para ocupar un lugar entre el capital y el trabajo manual. Hasta aquí se habían contentado con el papel secundario de portavoces o portaplumas de los demás. Hoy, por el sólo hecho de estar unidos, obligan a los sociólogos y a los economistas a reconocer que un tercer factor toma la parte que le corresponde en los problemas nacionales.

La guerra había reducido a la miseria a los intelectuales. En adelante reclamarán con imperio su derecho a la vida y harán oír su voz en todas partes.

El idioma español.—Como antes en los Estados Unidos e Inglaterra, ahora en Francia se ha despertado una grande afición al estudio de la lengua española como lengua de un gran porvenir.

Todas las muchachas empleadas en los escritorios de París—dice «The Daily Mail»—corren en bandadas en busca de profesores de español con el fin de obtener plaza en los innumerables Bancos que se han abierto este año, y que necesitan personal que posea el español para sostener sus crecientes negocios con la América del Sur.

Apenas se inauguró en la calle Daunou de París una Escuela española, acudieron sesenta muchachas a inscribirse como alumnas.

Esta ansiedad por el conocimiento de nuestro idioma obedece a que mientras las empleadas que sólo saben francés ganan 405 francos mensuales, las que conocen el español

cobran 800, y si poseen además del español otros idiomas, cobran 1.500 francos.

Y, naturalmente, las jóvenes parisienses se deciden a procurarse los conocimientos de español que traen aparejada una ganancia de 800 francos.

Escalafón del Magisterio.—A todos los Maestros comprendidos en el Escalafón de derechos limitados les estamos avisando, uno a uno, el número que tienen. Lo mismo hemos hecho con todos los demás, y lo mismo haremos con las Maestras apenas se sepan esos números.

Advertimos esto para ahorrar a nuestros lectores el trabajo de dirigirnos cartas con esas preguntas. Respecto a los Escalafones ya publicados, rogamos que los consulten los interesados, y no nos pregunten números que ellos pueden comprobar mejor y más despacio que nosotros.

Estamos siempre a disposición de nuestros abonados para resolverles todas las dudas que podamos, pero nos vemos abrumados de correspondencia; el buscar esos números lleva mucho tiempo y puede hacerlo cada uno, con el folleto a la vista, ahorrándose la molestia y los gastos de escribirnos.

Presupuesto del Estado.—Se ha empezado a preparar el proyecto de presupuesto que habrá de presentarse a las Cortes apenas éstas se constituyan. Por lo que hace a nuestros sueldos, tenemos impresiones tranquilizadoras, y esperamos que el Gobierno, sin necesidad de excitaciones ajenas, llevará al proyecto la plantilla que aceptaron las Cortes en abril último.

Esas son las impresiones que hemos podido recoger en centros oficiales.

Aplausos al Ministro.—En el Ministerio se están recibiendo testimonios numerosos de aplauso y gratitud al Ministro por haber suprimido los expedientes de incompatibilidad con el vecindario. Son aplausos muy merecidos.

Reorganización de servicios.—Como anunciamos días pasados, se ha encargado en el Ministerio de los asuntos referentes a la parte de provisión de Escuelas, D. Mariano Pozo; de las Secciones administrativas, D. Joaquín Aguilera, y del Escalafón del Magisterio, ascensos por corrida de escalas, etc., D. Baldomero Noguero, por consecuencia de la enfermedad del Sr. Pellicer.

Todos ellos son funcionarios muy celosos y competentes que, aun recargados de trabajo, sabrán imponerse los sacrificios necesarios para llevar los servicios al día.

Los excedentes y el concurso.—Persona competente nos dice que no es posible admitir a los Maestros excedentes en el concurso de traslado; éste fundamentalmente, no lleva alteración ninguna en los haberes y no afecta para

nada a las plazas del Escalafón, y, en cambio, tratándose de excedentes, hay que darles, además de la Escuela, un sueldo; de suerte que es menester tener en cuenta las vacantes de Escalafón.

Lo lógico es que el excedente reingrese fuera de concurso cuando quiere, y que una vez con plaza tome parte en el concurso.

Concurso de traslado.—Se están recibiendo relaciones de las Escuelas vacantes que corresponden al concurso de traslado, pero todavía faltan bastantes provincias.

Esperamos que en todo lo que resta de semana llegarán las que faltan y se podrá proceder a redactar la convocatoria provisional.

Homenaje merecido.—Leemos en nuestro estimado colega «El Noticiero Gallego» que los compañeros de Pontevedra han obsequiado con un almuerzo íntimo a nuestros queridos amigos Sres. Arango y Magariños, por sus gestiones acertadas y por sus desvelos en pro de la clase.

Nosotros, que tenemos la honra y la satisfacción de conocer y tratar a los Sres. Arango y Magariños, podemos asegurar que tienen esa prueba de afecto muy merecida.

Nuevo grupo escolar.—En la tarde del jueves, 28 del corriente, se inauguró con toda solemnidad un nuevo grupo escolar en la calle del Olmo, donde el Ayuntamiento de Madrid va a instalar diez y seis clases destinadas a las niñas. La enseñanza será graduada desde la clase de párvulos a la de preparación para el ingreso en las Escuelas Normales y para la carrera de Comercio.

En este mismo edificio hubo antes instaladas dos Escuelas nacionales.

De oposiciones.—Continúan los ejercicios orales. El sábado, 30 de octubre, actuaron los números 23 al 34 de Maestros. Para el miércoles, 3 de noviembre, estaban llamadas del número 113 al 123 de Maestras.

Grupo de Cervantes.—En las Escuelas del Grupo de Cervantes van a hacerse algunas obras de adaptación, y en seguida se harán los nombramientos del personal docente.

Créese que, siendo tantos los aspirantes, el Patronato celebrará un concursillo para mayor garantía de imparcialidad y acierto.

Asociaciones de Maestros

Illescas.—En la sesión celebrada en Cedillo del Condado el día 17 de octubre, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación de las gestiones realizadas por la Junta directiva desde que se constituyó.

2.º Pedir a la Nacional gestione la supresión de la Escuela superior del Magisterio, y que el Cuerpo de Inspectores se forme con Maestros nacionales.

3.º Solicitar asimismo que las Escuelas de nueva creación vayan al traslado y las resultas a la oposición.

4.º Que desaparezcan en absoluto los expedientes de incompatibilidad y Juntas locales.

5.º Que los huérfanos de Maestros consuman plaza en las oposiciones una vez aprobados los ejercicios.

6.º Ver con disgusto que en la última convocatoria para proveer plazas en las Secciones administrativas se da entrada a personas ajenas al Magisterio.

7.º Mejora a los haberes de jubilados y pensionistas.

8.º Aumento en la consignación para material de Escuelas.

9.º Protestar ante la Inspección y Presidente de la Junta local de Ventas de Retamosa de la conducta observada por las autoridades de dicho pueblo y de varias de las determinaciones adoptadas por las mismas en contra de los compañeros.

10.º Protestar asimismo del expediente de incompatibilidad seguido a la digna compañera de Illán de Vacas.

11.º A propuesta de la presidencia, estudiar el medio de llevar a cabo una campaña de difusión pedagógica por los pueblos de este partido en favor de la dignidad profesional.

El Presidente, GREGORIO ROMO. El Secretario, RAIMUNDO MARTIN.

Nava del Rey.—En la reunión celebrada el día 10 del pasado, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Solicitar del señor Jefe de la Sección administrativa de la provincia la inmediata tramitación del Escalafón provincial.

3.º Solicitar del Sr. Ministro el pago urgente de los atrasos que por material de adultos existen, ya que se aproxima el anticipo en este curso.

4.º Interesar a la Nacional se conceda gratificación por adultos la cuarta parte del sueldo personal, o al menos 500 pesetas.

5.º Que se tengan en cuenta para pasivos los servicios interinos como está tenido a otros funcionarios del Estado.

6.º Que se extienda a los Maestros nacionales la libertad de poder ser elegidos repre-

ALBORADAS

Ramillote de poesías conteniendo 95 composiciones de variedad de metros, por *D. Ezequiel Solana*.

154 páginas. Ejemplar, 1,25 pesetas.

sentantes del pueblo en el Municipio, provincia y demás.

7.º Interesar a la Nacional que, acogiendo con cariño la idea de creación del Colegio de huérfanos del Magisterio, proponga lo que crea más conducente a su consecución.

El Secretario, PANDO.

Ecós del Magisterio

Consortes.

La situación de los matrimonios-Maestros es insostenible, y creemos que para ser atendidos debiéramos pedir, en debida forma, por instancia y todos lo mismo. Las peticiones deben ser justas, no egoístas, y de modo que no perjudiquen a la clase en general, y además que puedan favorecer a todos los consortes Maestros que ejercen en distinta localidad. Lo más razonable y lo más fácil de conseguir es lo siguiente, que tiene bastante opinión favorable:

1.º Reingreso de los excedentes consortes en la provincia donde ejerce su cónyuge.

2.º Concesión de la excedencia ilimitada (si se pide) a uno de los esposos, sobre todo a la esposa, a condición de poder solicitar en concurso con su cónyuge, que debe permanecer en activo para los efectos de su unión profesional, es decir, en Escuelas de la misma localidad o Ayuntamiento.

3.º Que tengan preferencia para las Auxiliares y Secciones que no estén en capitales de provincias, o que, si le corresponde plaza al marido, le nombren para la vacante a la mujer en el mismo concurso, al que pueden acudir sin restricción aun estando uno excedente.

MARIA D. CAMINO RODRIGUEZ

Sinónimos Castellanos

y

Voces de sentido análogo

POR

Benjamín Monroy Ocampo

Estudio minucioso y copiosísimo de los vocablos castellanos, de grande utilidad para el conocimiento de la lengua.

De venta en esta Administración

Precio del ejemplar, 3,50 pesetas.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Octubre 30.—Real decreto declarando que al cumplir la edad de sesenta y siete años será forzosa la jubilación para toda clase de funcionarios de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—(29 octubre).

—Otro creando el cargo de Delegado regio de Primera enseñanza de Córdoba.—(29 octubre).

—Otro ídem íd. íd. de Toledo.—(29 octubre).

—Otro nombrando Delegado regio de Primera enseñanza de Córdoba a D. José del Río de la Bandera.—(29 octubre).

—Otro ídem íd. íd. de Toledo a D. Adolfo Aragonés.—(29 octubre).

—Real orden resolviendo propuesta del Director-Presidente de la Asociación benéfico-escolar de Huérfanos para ocupar las vacantes anunciadas en el concurso del presente año.—(20 octubre).

—Otra dejando sin efecto la de 11 de septiembre próximo pasado, y disponiendo se distribuya en la forma que se menciona el crédito de 92.000 pesetas consignado en el concepto 13, artículo 1.º, capítulo 13, del presupuesto vigente de este Ministerio.—(16 octubre).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto de Mahón.—(25 octubre).

—Disponiendo se anuncien a oposición las Cátedras que se mencionan, vacantes en la Escuela de Odontología adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—(14 octubre).

—Anunciando a oposición la provisión de la Cátedra de Patología y Terapéutica aplicadas, con prácticas de laboratorio (Elementos de Patología general, Terapéutica y Anatomía patológica y Bacteriología odontológica), vacante en la Escuela de Odontología de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—(14 octubre).

—Ídem íd. la provisión de la Cátedra de Odontología, con su clínica (Anatomía, Fisiología y Terapéutica bucal; Complicaciones extraalveolares de la caries dentaria, Higiene dental pública, Medicina legal aplicada), vacante en la Escuela de Odontología de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—(14 octubre).

—Ídem íd. la provisión de la Cátedra de Prótesis dental, Ortodoncia, con su clínica (Coronas y puentes), vacante en la Escuela de Odontología de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—(14 octubre).

—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación titulada «Premio Paso», instituida por doña María Paso y Fernández Calvo.—(23 octubre).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto de Mahón. (25 octubre).

—Concediendo la remuneración de 350 pesetas a D. Domingo Fernández Acevedo, Director de la Escuela nacional graduada de niños del primer distrito de Gijón.—(21 octubre).

—Ascendiendo al sueldo de 4.000 pesetas anuales a D. Andrés Belver Alcaide, funcionario del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza.—(22 octubre).

—Concediendo treinta días de licencia por enfermo a D. Manuel Agustín Barco, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya.—(25 octubre).

—Nombrando, con carácter definitivo, a D. Babil Pérez Asensi, Director de la Escuela graduada de niños de Liñola (Lérida).—(25 octubre).

Octubre 31.—Real decreto disponiendo que en la noche del 31 de diciembre del año actual al 1.º de enero de 1921 se lleve a efecto el Censo general de la población de España y sus posesiones.—(29 octubre).

—Real orden (rectificada) dejando sin efecto la de 11 de septiembre próximo pasado, y disponiendo se distribuya en la forma que se publica el crédito de 92.000 pesetas consignado en el concepto 13, artículo 1.º, capítulo 13, del presupuesto vigente de este Ministerio.—(25 octubre).

Noviembre 1.º.—Real orden disponiendo que por la Subsecretaría de este Ministerio se ruegue a los Rectores o Directores de los Colegios o Establecimientos en que conceden becas se sirvan manifestar las condiciones de régimen interno a que han de someterse los agraciados con aquéllas.—(16 octubre).

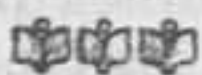
—Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición libre la provisión de dos plazas de Profesor de término de Dibujo lineal, una en la Escuela Industrial de Jaén y otra en la de Artes y Oficios de Palencia.—(28 octubre).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de una plaza de Profesor de término de Mecanismos, máquinas herramientas y motores, vacante en la Escuela Industrial de Jaén.—(28 octubre).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de una plaza de Profesor de término de Mecánica general y Mecánica aplicada, de la Escuela Industrial de Las Palmas.—(28 octubre).

—Otra ídem íd. a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Sevilla.—(28 octubre).

—Otra amortizando la plaza de Catedrático de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto de Reus.—(27 octubre).



Vacantes

Para el debido cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 1.º, apartados 2.º, 12 y 14 del Real decreto de 30 de enero último, y de los acuerdos adoptados por el Claustro de esta Normal, se anuncian para su provisión, mediante pruebas de suficiencia, las Ayudantías que se expresan a continuación:

Dos de Pedagogía, una de Ciencias, tres de Letras, tres de Labores, una de Fisiología e Higiene, una de Educación física, una de Dibujo, una de Música, una de Caligrafía, una de Bibliotecaria y una de Mecanografía y Taquigrafía (clase voluntaria).

Para tomar parte en dichas pruebas de suficiencia, las aspirantes deberán estar en posesión del título de Maestras nacionales de Primera enseñanza, o de Maestra superior, excepto para las plazas de Dibujo, Música y Caligrafía, en que sólo tendrá el valor de condición de preferencia. La edad de las aspirantes no deberá exceder de los treinta y cinco años.—(Gaceta 30 octubre).



Propuestas

DIRECCION GENERAL

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Liñola (Lérida).

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza a D. Babil Pérez Asensio, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Madrid, 25 de octubre de 1920.—POGGIO.
(Gaceta 30 octubre).

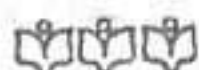


Oposiciones

LERIDA.—En vista de lo dispuesto en la Real orden de 28 de mayo último, «Gaceta» 1.º de junio, y Orden aclaratoria de la Dirección general de Primera enseñanza de 24 de junio próximo pasado, se convoca para que en el término de cinco días, a contar de la inserción en la «Gaceta de Madrid» de la presente convocatoria, a elección de nueva plaza a todos los Maestros y Maestras que obtuvieron plaza en las oposiciones celebradas en esta provincia en 1918, que se encuentran colocados y sin colocar, entendiéndose que los que eligieron Escuela antes del 16 de abril último sólo tienen derecho, los Maestros, a elegir la Escuela unitaria de ambos sexos de Traveseras (Lles), y las Maestras las de igual clase de Castellnou de Basella (Baulla) y Os de Civís (Civís), creadas definitivamente por Real orden de 1.º de mayo

próximo pasado; y los nombrados después del 17 de abril y los que están en expectativa de destino, las anteriormente citadas y las resultas del tanteo, ya que no se ha podido hacer antes por circunstancias especiales y haber sido eliminadas de las actuales oposiciones.

Los interesados se presentarán para la elección en las oficinas de esta Sección de once a trece, o autorizarán debidamente a alguien para que les represente, y de no hacerlo les serán adjudicadas por el orden propuesto.



Nombramientos

VALLADOLID.—Han sido nombrados por este Rectorado Maestros en propiedad de las Escuelas nocionales de niños:

De Hoz de Aneros, en la provincia de Santander, D. Jacinto Sebastián Martín García; de Corvio (Cenera), en la provincia de Palencia, D. Fausto Martínez Cires; de Villalbeto (Respenda), en la provincia de Palencia, D. Saturnino Esteban García, y de Villafría (Respenda), en la provincia de Palencia, D. Juan José Franco Villazán, números uno, dos, tres y cuatro, respectivamente, del Cuerpo de Aspirantes constituido en virtud de las últimas oposiciones libres verificadas en este Distrito universitario y publicado en la «Gaceta de Madrid» de 23 de septiembre último.

Valladolid, 23 de octubre de 1920.—(Gaceta 30 octubre).

AVILA.—Grupo A.—Número 1.539, doña Felisa Calvo Alegría; para la Escuela en Sinlabajos.—(Gaceta 30 octubre).

BARCELONA.—Grupo A.—Número 1.630, doña María Guadalupe Marqués Sibina; para la Escuela en Sagás.—(Gaceta 30 octubre).

BURGOS.—Grupo C.—Número 63 bis, don Juan Galo de la Peña; para la Escuela en Barrio de Villimar, Ayuntamiento de Burgos.—(Gaceta 30 octubre).

GUIPUZCOA.—Grupo A.—Número 1.572, para la Escuela en Ayete, Ayuntamiento de San Sebastián.—(Gaceta 30 octubre).

JAEN.—Grupo B.—Número 9 bis, D. Juan Antonio Ramírez Rumi; para la Escuela en Garcie.—(Gaceta 30 octubre).

LERIDA.—Grupo B.—Número 26, D. José Franquet Martí; para la Escuela en Buixols, Ayuntamiento de Abella la Conca.

Número 27, D. Juan Vidal Vila; para la Escuela en Montanisell.

Número 30, D. Francisco Gay Fabregat; para la Escuela en Pradell, Ayuntamiento de Preixens.

Número 34, D. Ricardo Jimeno Conesa; para la Escuela en Unarre.

Número 39, D. Luis Forcada Calzada; para la Escuela en Alzamora, Ayuntamiento de San Esteban la Sarga.

Número 40, D. Manuel Mesegué Ribera, para la Escuela en Estarón, Ayuntamiento de Escaló.—(Gaceta 30 octubre).

LUGO.—Grupo A.—Número 1.688, doña María Mercedes Estévez Vázquez; para la Escuela en Villoalle, Ayuntamiento de Mondoñedo.—(Gaceta 30 octubre).

SEGOVIA.—Grupo C.—Número 141, D. Rafael Martín Domingo; para la Escuela en Pinares.

Número 139, D. Mariano Gómez Escorial; para la Escuela en Ribota.—(Gaceta 30 octubre)

SORIA.—Grupo A.—Número 24, D. Agustín Saavedra y de Soto; para la Escuela en Soledra, Ayuntamiento de Soria.—(Gaceta 30 octubre).

TERUEL.—Grupo B.—Número 51, D. Manuel Martín Campos; para la Escuela en Ródenas.—(Gaceta 30 octubre).

ZAMORA.—Grupo C.—Número 32, D. José María Pajés y Loncas; para la Escuela en Castrelos, Ayuntamiento de Hermisende.—(Gaceta 30 octubre).

Grupo A.—Número 1.600, doña María Nieves Martín Carrete; para la Escuela en Pedroso de la Carballeda, Ayuntamiento de Manzanal de Arriba.

Número 1.601, doña María Angeles Nogales López; para la Escuela en San Pedro de La Nava.—(Gaceta 30 octubre).

ZARAGOZA.—Grupo A.—Número 1.561, doña Angela Alonso Romero; para la Escuela en Huérmada, Ayuntamiento de Calatayud.

Números 1.592, doña Manuela Nogués Alaman; para la Escuela en Jaulín.—(Gaceta 30 octubre).

LAS MEMORIAS DE PEPITO

Libro en forma de novela en que se hacen ver los efectos del alcoholismo, para que el niño vea los funestos efectos de este vicio, por *D. Ezequiel Solana*.

118 páginas, 26 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se desestima instancia de doña Patrocinio Jiménez, Maestra de Egozcue (Navarra), que pide el reingreso en Escuelas de la provincia de Teruel.

—Se nombran Maestros sustitutos: de Las Puentes (Oviedo), a D. Preciso Gutiérrez; de Cox (Alicante), a D. Ignacio Pérez Rueda; de Paradas (Sevilla), a D. Jerónimo Alonso; de San Miguel de Cladells (Gerona), a doña Mercedes Pi, de Medineja (Málaga), a doña María del Socorro Arjona; de Barco (Soria), a doña María Concepción García; de Mozarrifas (Zaragoza), a D. José Gómez Pujadas; de Castil de Campos (Córdoba), a D. Eustaquio Chico, y de Cabezón de Sierra (Burgos), a D. Aurelio Tenzana.

—Se conceden treinta días de licencia a don Manuel Agustino Barca, funcionario afecto a la Sección de Vizcaya.

—Se aprueba permuta de cargos entre don Avelino Cacho, Maestro de Cabezas Altas, y don Jacinto Pérez, de Navamojada (Avila).

—Se concede el ascenso, por antigüedad, a 4.000 pesetas a D. Andrés Belvez, funcionario de la Sección de Almería.

—Se desestiman instancias: de D. Eleuterio Repullos y D. Angel Arévalo, funcionarios de las Secciones de Oviedo y Córdoba, en solicitud de permutar sus cargos; de D. Pedro Sánchez, de la de Segovia, que pide se declare que ganó, por oposición, la categoría de Jefe de Sección; de D. José Murcia, de la de Orense, que pide se declaren jubilados a varios funcionarios del Cuerpo, y de D. Antonio Rodríguez Espinosa, Maestro de esta Corte, que solicitó se gradúe su Escuela.

—Se crean con carácter provisional una Escuela en cada uno de los Ayuntamientos de Javaloyas (Teruel) y de Zapardiel de la Ribera (Avila), y dos en el Municipio de Casa (Oviedo).

—Se elevan a definitivas las creaciones provisionales de varias Escuelas.

—Se concede la rehabilitación solicitada por D. Celestino García Muñiz, Maestro que fué de Selgas (Oviedo).

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Isidoro García, Maestro de Sona (León); a D. Manuel Alvarez, de Abelgas, ídem; a D. Baltasar González, de Robledo de Caldas, ídem; a doña Lucía Callus, de Villabertrán (Gerona); a doña Elvira Feijóo, de Bernardo (Coruña); a D. Francisco García Fernández, de Láncara de Luna (León); a D. Celestino Quirós, de Caldas de Luna, ídem; y a D. Ceferino Fernández, de Rabanal de Luna, ídem.

—Se conceden licencias de treinta días a doña Concepción Pascual, Maestra de Orrios (Teruel); a doña Teodora Blanco, de Villaverde de Sandoval (León); a doña Carmen Jiménez, de Santiago de Calatrava (Jaén); y a doña María

de los Angeles Puerta, de Mondéjar (Guadalajara).

—Idem de cuarenta y cinco días a D. Juan R. Castro, de Arca de Monfero (Coruña); y a doña Felisa Alonso, de Guimará (León).

—Se conceden tres meses de licencia a doña Pilar Barrio Martín, Maestra de Barcebalejo (Soria); a doña Visitación Gómez Babanete, de Lidón (Teruel); y a doña Eusebia Peña de Castro, de Santa Eulalia Bajera (Logroño).

—Se aprueban permutas de cargos entre D. José Martos, de Canjayar, y D. Antonio González, de Fauro (Almería); entre doña Dolores Morales, de Dos Hermanas, y doña Dolores Ruiz de Castelleja de las Cortes (Sevilla); entre doña Josefa Roso Peromartín, de Benschadon (Almería), y doña Paulina Abantoya, de Pelar de Jarobía Pulpis, ídem; entre D. Victoriano Morlans, de Salinas de Jaca, y D. Juan Navasarre, de Laperdiguera (Huesca); entre don José Moredó, de San Bernardo, en Las Palmas, y D. Jacinto Mevedo, de Arucas (Gran Canaria), entre D. Manuel Prieto, de Villar de Góiser, y D. José Prieto, de Piedras Albas (León); entre D. José Ramón Benat, de Salvanera, y D. José Servat, de Castesent (Lérida); entre D. Pedro Hernández, de Santa Ana de Pusa, y D. Antonio Lilloa Macías, de Retamoso (Toledo).

—Se declara excedente a D. Luis Casado, Maestro de Candas (Oviedo).

—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de Villanueva del Duero (Valladolid) a doña Teresa Agundez; de Carrasca (Almería), a doña María de la Concepción Cano; de Longares (Zaragoza), a doña Dolores Rubio; de Alcocer (Guadalajara), a doña Victoria Gómez; de Mazuelo de Muño (Burgos), a D. Pedro Suárez; de Machez (Gran Canaria), a D. Benito Méndez; de Río seco de Caldones (Oviedo), a D. Tomás Fernández; de Locheda (Burgos), a D. Francisco Llorca; y de Granda de Saline (Oviedo), a D. Angel García Ramos.

—Se autoriza al Alcalde de Población de Mafumet, para instalar la Escuela en el local que propone.

—Se impone la pena octava del artículo 128 del Estatuto a D. Antonio Capellán, Maestro de Hoyo de Manzanares (Madrid).

—Se dispone siga desempeñando la Escuela de Parevia (Pontevedra), D. Juan Romero Bouza.

—Se deja sin efecto declaración de incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a D. Francisco Orden, Maestro de Buenas (Soria); y de D. Miguel Carratalá, de Puigreig (Barcelona).

—Se desestiman instancias: de D. Felipe Pajares, Maestro de Manzanares (Ciudad Real), que pide licencia de treinta días, y de D. Arturo Doñate, de Santaguda (Navarra), sobre casa-habitación.

—Se dispone que el Ayuntamiento de Navadés está obligado a satisfacer lo que adeuda por casa-habitación a doña Benita Carmen de Paz.

—**Idem** al Municipio de Huarte Araquil (Santander) a abonar lo que adeuda por el mismo concepto a D. Urbano Jalón.

—Se dispone sean obligados los Municipios de Foradada (Lérida), y de Alcalá la Real (Jaén) a satisfacer lo que adeuda a doña Eusebia García Santos y a D. José Pijuán.

—Se declaran excedentes a D. Antonio Suárez de Flores, Maestro de Ecija (Sevilla), y a D. Miguel Torres, de Manjabalejo (Ávila).

—Se nombra a D. Santos Vicente Baldoví Director de la graduada de niños de Piera (Barcelona), con carácter definitivo.

—Se concede la vuelta en el servicio activo de la enseñanza a doña Filomena Pérez Ramón, Maestra de Benaguacil (Valencia), y a D. Vicente Hevia, ídem de Peteles (Pontevedra).

—Se nombra a D. Mariano Marqués Maestro sustituto de la Escuela de Valdatoma (Túnel), y doña Carolina Luque, de Marbella (Málaga).

—Se admiten renunciaciones presentadas por doña Francisca Fariña y D. Segismundo Fernández, de los cargos de Maestros sustitutos de Rebón de Moraña (Pontevedra) y de Navahermosa (Toledo), respectivamente.

—Se nombra, con carácter definitivo, Director de la graduada de niños, número 2, de Daimiel (Ciudad Real), a D. Juan José Rodruello López.

—Se aprueba permuta de cargos entre don José Fuente, Maestro de Noceda de Cabrera (León), y D. Juan Calvo, de Anta de Ríoconejos (Zamora).

Normales.—Se aprueba permuta de asignaturas entre doña Enriqueta Favien y doña Victoria Moreno, profesoras de la Normal de Lérida.

—Se autoriza al Rectorado de Granada para nombrar sustituto del Maestro de Bérga, a don Guillermo Téllez.

—Se desestiman instancias: de doña Trinidad Pérez Gallardo, que pide examen para su hija Trinidad Ibarra, con exclusión de determinados profesores; de D. Manuel González, auxiliar interino de la Normal de Málaga; doña Elisa Romero, de la de Santander, y doña Teresa García, de la de Valladolid, que piden se les computen servicios.

—Se estiman instancias pidiendo abono de servicios de D. Luis Rodríguez, auxiliar de la Normal de Zaragoza; D. Manuel Brualla, ídem de la de Segovia, y doña Felisa López Pardo, ídem de la de Orense.

—Se reconocen servicios solicitados por don Ramón Guitián, Ayudante de la Normal de Santiago; por D. Jesús Zabacy Pequera, Auxiliar de la de Huesca, y por doña Isabel Galcano, ídem de la de Cuenca.

—Se nombra Auxiliar en propiedad de la Sección de Pedagogía de la Normal de Maestros de Santiago a D. Miguel Ferrer.

—Se concede el segundo quinquenio a doña Catalina de Mena, Profesora de Música de la Normal de Maestros de Zamora.

—Se autoriza al Rectorado Central para nombrar sustituto del Maestro de Carabanchel Bajo, D. Vicente Mas, a D. Angel Mateo Alario.

—Se autoriza para tomar parte en oposiciones a plazas de Profesores de las Escuelas Normales a D. José Martínez Aguado.

—Se desestima instancia de doña Emilia Rodríguez Fernández, que pide se la nombre Auxiliar de Pedagogía de la Normal de Alava.

Bonos de suscripción

Desde que establecimos los bonos de suscripción gratuita los hemos admitido a razón de 0,25 pesetas cada uno; por eso 48 bonos daban opción a un año de suscripción. En adelante seguiremos tomándolos por el mismo valor de 0,25 pesetas, y, en consecuencia, regalaremos un año de suscripción por 80 bonos, medio por 40 y un trimestre por 20. No tomaremos en cuenta envíos menores de 20 bonos; en las compras menores nuestros abonados deberán conservarlos hasta reunir ese

:: :: :: número o mayor. :: :: ::

Crónica General

Octubre 29.—La niña de ocho años, Isidora Rentero, salía, con otras niñas, de un Colegio de la calle de Jordán, y al llegar a la calle de Eloy Gonzalo la alcanzó el tranvía número 282, de la línea del Pacífico. El juego delantero del coche pasó por encima del cuerpo de la niña, que fué arrastrada dos o tres metros, destruyéndola horriblemente; el conductor del coche huyó, siendo más tarde detenido.—En el paseo del Prado fué arrollado por el automóvil 4.653 Domingo Gutiérrez del Moral, de treinta y un años, quien resultó con heridas calificadas de gravísimas; el chofer Niceto Navarro fué detenido.—En la calle de Génova un tranvía chocó con un coche, saliendo despedido el cochero, que sufre diversas lesiones.—El Ayuntamiento ha obtenido una ganancia de 40.000 pesetas en el aceite vendido a precio de tasa: serán aumentados paulatinamente los artículos de primera necesidad para venderlos por igual sistema.

Larache: Se ha realizado una nueva y complementaria operación, cuyo objetivo era la construcción de blocaos para asegurar la línea de las últimas posiciones tomadas. La han realizado una columna del batallón de Las Navas e Ingenieros, y una compañía de Cazadores e Ingenieros, con feliz resultado. Se preparan otras operaciones para establecer el contacto con las fuerzas de Ceuta y Tetuán.

Barcelona: La situación de la ciudad no ha

cambiado; la falta de tranvías causa grandes molestias, especialmente a los que viven en barrios extremos; los rumores circulados sobre la huelga de electricistas y gasistas son infundados. A las ocho de la noche, en la plaza Comercial, 9, el patrono panadero D. Antonio Padua, fué agredido por un grupo que le hizo varios disparos, produciéndole diversas heridas, que le ocasionaron la muerte al llegar a la casa de socorro; los agresores huyeron sin que se sepa quiénes son.—Los carteros publican un comunicado en el que hacen constar que al reanudar normalmente el trabajo lo han hecho en espera de ciertas gestiones que se están realizando en Madrid.

Bilbao: Los ferroviarios huelguistas de Portugalete celebran una asamblea en la que se exteriorizaron dos tendencias: una, radical, que consistió en continuar el paro hasta que se les abonen los jornales de los días de huelga, y otra, moderada, inspirada en el sentido de volver al trabajo si la Compañía no ejerce represalias, y sobre la base de la renuncia de los jornales de los días de paro, pero exigiendo la retirada de los equipos militares al reanudarse los trabajos.

Se aprobó esta proposición por 95 votos contra 72. Los derrotados promovieron un escándalo e insultaron al presidente; al reanudarse el servicio grupos de obreros recibieron al primer tren a pedradas.

Oviedo: En una panadería de Mieres estalló un cartucho de dinamita, destruyendo uno de los hornos sin ocasionar desgracias.—La comisión mixta de patronos y obreros metalúrgicos de Gijón firma las bases de arreglo, quedando así totalmente solucionado el conflicto que sostenían desde hace cuatro meses. El lunes se reanudarán los trabajos.

Cádiz: El laúd «Sebastopol» que, con cargamento de anilina, navegaba de Huelva a este puerto, naufragó en el bajo conocido por Arenas Gordas; barco y cargamento se han perdido, salvándose la tripulación.

Sevilla: Un chofer recibió orden de encerrar el automóvil, pero en vez de hacerlo invitó a unos amigos a una juerguecita; después de recorrer a gran velocidad varias calles, ocasionando atropellos, en la plaza de San Francisco chocó el automóvil con un carruaje de alquiler, resultando el caballo muerto y el vehículo con grandes destrozos; un trozo de cristal del parabrisas hirió en el cuello a Manuel Domínguez, uno de los acompañantes, quien falleció al ingresar en la Casa de Socorro.

Octubre 31.—Los matarifes encargados del sacrificio de cerdos se niegan a hacerlo si no se les aumentan sus jornales en el 50 por 100; mientras se resuelve la huelga, a la escasez de pan uniremos la de la carne de cerdo. ¡Todo sea por las elecciones!—Ha presentado sus cartas credenciales al Rey el nuevo embajador de Alemania en Madrid, señor barón Langwerth von Simmern.

Barcelona: La situación social se agrava en términos que no se ve solución; las tiranías del Sindicato único sobre los que formaban el Sindicato libre, lleva a los que forman en éste último a usar iguales procedimientos criminales; de seguir así, sólo la pistola hablará y las consecuencias serán cada día más graves y de solución más difícil; hoy un grupo de obreros, de los que son detenidos tres, pertenecientes al Sindicato libre, hacen varios disparos sobre Salvador Seguí «Noy del Sucre», ignorándose si resultó herido por desaparecer, pero un infeliz transeunte, Francisco Casal, resulta herido en una pierna; los tres detenidos como autores de la agresión iban todos provistos de pistolas automáticas; el atentado, ¡cómo no!, produce indignación entre los sindicalistas. Este atentado demuestra que hay en tablada una lucha entre los dos bandos de obreros, lucha que amenaza ser en extremo sangrienta.—Al mediodía, sin buscar amparo en la nocturnidad, sino a plena luz, en la calle del Poniente, frente al teatro Goya, tres individuos que seguían a D. José Pujol, presidente de la Asociación de Industrias eléctricas, hacen sobre él varios disparos, por la espalda y a corta distancia, huyendo. El señor Pujol fué trasladado con toda urgencia al puesto de socorro, donde falleció a poco de haber ingresado; las tres heridas que sufría eran mortales. La Asociación de Industriales Electricistas que presidía debía reunirse por la tarde para designar, con los demás ramos de la metalurgia, los patronos que han de formar parte de la Comisión mixta creada para resolver la huelga actual. Este atentado no produce indignación a nadie, que se atreva a manifestarla al menos. Los patronos de diversos ramos metalúrgicos, que debían reunirse para nombrar las comisiones mixtas para resolver los conflictos pendientes, suspenden las juntas convocadas al efecto, dirigiéndose al Gobierno a «juntar las manos con los que, tintas de sangre, no llevan todavía esposas de presidio».—El subsecretario del ministerio de Trabajo, que debía presidir los debates de las comisiones—que no han sido nombradas—al comentar el atentado ha dicho que el Gobierno está decidido a que Barcelona tenga la defensa que se merece aunque cueste millones, millones que serán concedidos por medio de un crédito extraordinario.

Zaragoza: El secretario de la Patronal del ramo de la Madera, D. Hilario Pérez, que vivía en el Camino de las Fuentes (barrio de Montemolín), salía de su casa para acudir a una reunión de la Patronal, cuando un individuo le hizo varios disparos, uno de los cuales le produjo una herida con orificio de entrada y salida, que debió interesarle el corazón y que le produjo la muerte; se ignora quien sea el agresor. El atentado ha producido enorme impresión; la Federación patronal ha acordado el cierre general de talleres y fábricas, en señal de protesta por el atentado y la entrega de diez duros por parte de cada patrono.

para los hijos y la madre de la víctima.—Ha quedado clausurado el centro de la Federación de sociedades obreras.—Los remolacheros de Calatorao se declaran en huelga por haber sido detenida la Junta directiva del Sindicato.

Alicante: Han llegado representantes de las Asociaciones de Castellón, Valencia y Murcia para asistir a las conferencias organizadas por la Federación de Maestros de Levante. Mañana llegarán D. Antonio Royo Villanova y D. Eduardo Vincenti. Mañana dará el Sr. Royo Villanova su conferencia; por la tarde se reunirá la asamblea de la Federación para tratar asuntos profesionales, y el lunes se celebrará la sesión de clausura.

Método de Corte.

POR

Doña Encarnación Hidalgo.

Libro redactado expresamente para las aspirantes al Magisterio y para las opositoras a Escuelas.

Forma un volumen de 240 páginas.

Ejemplar, **7,50** pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Correspondencia Particular

Barro. N. Ll. Se contestan las preguntas; ya verá la Sección de «Conocimientos» que tanto le agrada; está mandado que esos Maestros conserven su lugar.

Molina. J. R. Podrán tenerlo gratis consignando en presupuesto alguno de los libros que tenemos publicados.

Rubí de Bracamonte. Sí. Desde los seis hasta los trece.

Villagordo del Júcar. T. S. Se enviaron los libros con fecha 1.º de octubre.

Lérida. B. C. Se remite desde 1.º de mes.

Cornudiella. A. C. En Tarragona el 59, en Barcelona 70, en Lérida, 70, en Gerona, 52, en Zaragoza, 81, en Huesca 86, en Teruel, 66, en Valencia, 57, en Alicante 61.

Gerona. J. V. F. No se cuentan, aunque conservará el mismo lugar en el Escalafón.

Moraleja. A. B. Queda anotada.

Vallvert. J. C. Todavía no tenemos datos; puede pedirse la creación de Escuela de niños, aunque el expediente es un poco largo.

Papariegos. L. M. Se le ha avisado particularmente; ya está puesto a la venta el folleto.

Campofrío. F. G. Tenemos Programas escolares acomodados a los textos; se remiten certificados por 1,50 pesetas; el libro más corriente de Historia Sagrada es Pintón.

Manresa. A. M. C. Remitido.

El Burgo. F. Z. De toda conformidad; se remite el que pide.

Palma. M. C. Remitido Estatuto.

Barca. J. de M. Se envía por correo interior. Quintanamanvirgo. R. C. Debe reclamar, exponiendo hechos y razones. Tenemos agotado el Catálogo.

Riaño. L. O. Hay derecho a pedir a la Dirección, pero no es fácil conseguir.

Alburquerque. J. N. Puede dirigirse a la Plaza del Dos de Mayo número 2.

Hellín. B. F. Su mucha extensión nos impidió publicarlo oportunamente.

Cubo de Benavente. F. S. La petición está en manos del Ministro.

Agradiellos. N. Q. Muy agradecidos; ese periódico dejó de publicarse; la costumbre suele tolerar en los pueblos hasta ocho días; debe ponerse sustituto.

Baños. J. P. Agradecemos sus amables frases sobre «Fábulas educativas»; encontrará eso que desea en «Recitaciones escolares».

Traiguera. O. P. En el periódico habrá visto ya resueltas sus dudas. Respecto a libros no podemos decirle nada concreto todavía, pero ya lo explicaremos.

Cuntis. S. D. Con arreglo a la legislación actual esas oposiciones no le sirven, pero yo tengo cierta esperanza de que ha de cambiarse.

Colmenar. L. R. Las condiciones restrictivas nuevas sólo se aplican a los que permutan después de haber establecido dichas condiciones.

Tornadizo. F. M. Está usted incluido en el segundo Escalafón con el número general 5.166.

Sela. P. P. Puede y debe pedir que le consignen ese título, y para ello basta oficio a la Sección administrativa.

Bañolas. F. E. No se conceden prórrogas; puede pedirse rehabilitación acreditando fuerza mayor que impidió la posesión. No conozco ningún caso, y lo creo ilegal.

X. X. Su razonamiento es lógico; hay en ello algún error, antiguo o moderno; reclame usted para ver de aclararlo.

Santa María de Carballo. F. Ll. Puede adicionar sin inconveniente alguno ese pliego y la lista correspondiente.

Villacarrillo. M. F. G. No tenemos más datos que los publicados en el periódico; fijese en los nombramientos que se hacen.

Zapardiel de Cañada. S. V. P. Remitido a la imprenta; se toma buena nota.

Arrieta. J. S. En el periódico del 7 de octubre encontrará ese dato.

Tresjuncos. A. P. Para ver esos datos habrá menester del Escalafón.

Serrejón. M. A. R. Le costará 2,50 pesetas inserción, pago adelantado.

Sevilla. J. R. Con mucho gusto.

Gayá. S. V. El señor Ll. vive en Ortigueira (Coruña), a donde puede escribirle.

Holguera. T. L. Puede mandar el importe en sellos, pero certificando la carta.

